

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D.E.Qs.P.

Formación religiosa en todos los niveles

La Resolución que se publica posibilita la inclusión en los distintos niveles de enseñanza de dos módulos semanales para la Formación Religiosa con acreditación y promoción como las otras asignaturas, si el Proyecto Educativo así lo determina.

Permite, en el nivel Polimodal, la alternativa de incluir esta formación en los espacios institucionales orientados.

Reconoce la continuidad del aporte estatal para aquellas instituciones que ya lo tenían.

El tratamiento de este espacio de Formación Religiosa como asignatura, permite, además, que los docentes a cargo de Catequesis, Religión o Formación Religiosa, tengan estado docente y acumulen antigüedad.

Los responsables de los Institutos deberán tener en cuenta la necesidad de que las personas que están al frente de esta enseñanza, posean los títulos docentes que los habiliten, hasta el momento de la Resolución 7560, no imprescindibles.

resolución n° 7560/99

Corresponde al Expediente n° 5801-2.408.980/98.

LA PLATA, 21 de julio de 1999

VISTO que por las presentes actuaciones el Consejo de Educación Católica de la Provincia de Buenos Aires solicita la incorporación de Formación Religiosa con carácter curricular, en las escuelas confesionales de su dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el dictado de Religión como disciplina curricular tiende al logro de los objetivos institucionales de los establecimientos nucleados en la entidad peticionante;

Que la cuestión sometida a consideración debe resolverse a la luz de lo previsto en los Artículos 1°, 21° inc. b), 22° inc. c), 103°, 104° y 106° de la Ley 11612;

Que la pertinencia de su inclusión en los espacios curriculares se fundamenta en que éstos se caracterizan por delimitar un conjunto pluridisciplinar de contenidos educativos, provenientes de uno o más campos del saber, articulados en función de criterios filosóficos, pedagógicos y psicológicos que les otorgan coherencia interna;

Que no obstante la vinculación e interacción de los contenidos propios de la formación religiosa con los del espacio curricular incluyente, la sustantividad específica de los mismos y su metodología, conlleva la necesidad de una evaluación y acreditación particularizada;

Que existen recursos humanos capacitados por contar el Sistema Educativo Polimodal con Institutos Superiores reconocidos que desarrollan Planes de Magisterio Catequístico, Magisterio Superior con Especialización Catequística, Profesorado en Catequesis y Profesorado en Filosofía y Ciencias de la Religión.

entre otros;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprueba en Sesión de fecha 15-IV-99 el dictamen de la Comisión de Diseños Curriculares y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar la inclusión de Formación Religiosa en todos los niveles de la enseñanza, para los establecimientos reconocidos de la Iglesia Católica, los que la implementarán en los términos de la presente Resolución.

Artículo 2°- Establecer una carga horaria de hasta dos (2) módulos semanales como Espacio Curricular de Formación Religiosa para aquellos establecimientos que la incorporen.

Artículo 3°- Determinar que en el Nivel Polimodal la Formación Religiosa podrá ser incluida en los Espacios Institucionales.

Artículo 4°- Fijar que en el caso que el Proyecto Educativo Institucional incorpore el Espacio Curricular de Formación Religiosa, será considerada su acreditación a los efectos de la correspondiente promoción e inclusión en el respectivo Certificado Analítico de Estudios.

Artículo 5°- Determinar que aquellas Instituciones que a la fecha de la presente tengan aporte estatal para el Espacio Curricular que se autoriza por Artículo 1°, mantendrán dicho derecho.

Artículo 6°- Establecer que la presente Resolución será retreadada por la Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación.

Artículo 7°- Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Despacho la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección de Educación de Gestión Privada.

MARÍA SUSANA MASSORRIO
Vicepresidente 1°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires

DRA. GRACIELA M. GIANNETTASIO
Directora General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires